

15215 *ORDEN de 17 de mayo de 1983 sobre concesión de subvenciones a la semilla de algodón de producción nacional, desborrada químicamente, que se emplee en la siembra de los años 1983 y 1984.*

Ilmo. Sr.: El Consejo de Ministros celebrado el 17 de marzo de 1982 acordó la fijación de precios para productos agrarios sometidos a regulación en la campaña 1982/83 y actuaciones de apoyo al sector agrario.

Entre éstas figuraba, como un aspecto de la mejora tecnológica del cultivo del algodón, el fomento de la utilización de semilla desborrada químicamente, que permite una sensible disminución de la dosis de siembra, una apreciable mejora y uniformidad de la nascencia y, en definitiva, una reducción de los costes de cultivo.

Visto el texto del acuerdo y según lo dispuesto en el punto cuarto del mismo, este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.—La semilla de algodón de producción nacional, desborrada por proceso químico de tratamiento con ácido, podrá ser subvencionada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, siempre que haya sido etiquetada y aprobada por el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Segundo.—Podrán optar a la subvención, mediante instancia dirigida al Director general de la Producción Agraria, con anterioridad al 30 de junio de cada año, los agricultores que utilicen dicha semilla en las siembras de los años 1983 y 1984.

Tercero.—Las solicitudes se presentarán en las correspondientes oficinas provinciales de las Comunidades Autónomas, y deberán acompañarse de la factura de la Entidad suministradora que acredite la cantidad de semilla adquirida por el agricultor y en la que figure el nombre de la Entidad productora a la que le fue precintada la semilla por el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Cuarto.—La subvención podrá ser de hasta 30 pesetas por kilogramo, sin que el montante global supere las disponibilidades presupuestarias para este fin de cada uno de los ejercicios 1983 y 1984.

Quinto.—Se faculta a la Dirección General de la Producción Agraria para dictar las normas que se estimen necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1983.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

15216 *ORDEN de 5 de mayo de 1983 sobre concesión de título-licencia Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Araba, S. L.», con el número 942 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 7 de marzo de 1983, a instancia de don José Luis Cuadra Roqueñi, en nombre y representación de «Viajes Araba, S. L.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y los Reales Decretos 325/1981, de 8 de marzo, y 3579/1982, de 15 de diciembre, así como la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1982, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Araba, S. L.», con el número 942 de orden y casa central en Vitoria, Siervas de Jesús, esquina Pedro Egaña, 2, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Bole-

tín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1983.—P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Excmo. Sr. Secretario general de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

15217 *ORDEN de 10 de mayo de 1983 sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Lizartur, S. A.», con el número 943 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 13 de abril de 1982 a instancia de doña Josefina Vela Soria, en nombre y representación de «Lizartur, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y los Reales Decretos 325/1981, de 8 de marzo, y 3579/1982, de 15 de diciembre, así como la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1982, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Lizartur, S. A.», con el número 943 de orden y casa central en Madrid, Alcalá, 30 y 32, local 618, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1983.—P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Excmo. Sr. Secretario general de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

15218 *ORDEN de 18 de mayo de 1983 por la que se publica la lista de aprobados en los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de la provincia de Badajoz.*

Excmo. e Ilma. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Badajoz, que fueron convocados por Orden ministerial de 28 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar aprobados como Guías-Intérpretes de la provincia de Badajoz a los siguientes señores:

Apellidos y nombre	Idiomas
Acevedo Bueno, Carmen	Francés.
Aláez Alvarez, Gabriel	Francés.
Castaño Martín, Clara Isabel	Francés.
Corrales Isaac, María José	Inglés.
Galán Caballero, Milagros	Francés.
Morenes Sanchiz, Luis	Francés-Inglés.
Palacio Hernández, Joaquín	Francés-Inglés-Italiano.
Rodríguez de Ledesma y Vega, Juan P.	Francés-Inglés.
Romero Carvajal, María Isabel	Francés.